**PERMISO POR MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO: ¿CUÁNTOS DÍAS SON?**

El permiso por matrimonio es un derecho laboral que tienen todos los trabajadores asalariados, además es retribuido. Derecho que también tienen los trabajadores que se registren como pareja de hecho.

El permiso por matrimonio es un derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores y que la empresa no puede negar al trabajador. Además, se trata de un permiso laboral retribuido, es decir, que durante estos días se cobra el salario como si se estuviera trabajando.

Anteriormente, solo podían acceder a este permiso laboral los trabajadores que contrajeran matrimonio, independientemente de si se trata de una ceremonia civil o religiosa. Pero desde 2023, también lo pueden solicitar aquellos trabajadores que se registren como pareja de hecho.

Así lo recoge el [**artículo 37**](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a37) del Estatuto de los Trabajadores en su punto 3.

**¿Cuántos días de permiso son por casarte?**

Según el Estatuto de los Trabajadores, el permiso por matrimonio registro de pareja de hecho son 15 días naturales. Como sucede con las vacaciones y otros permisos, no importa si es un contrato temporal o si es a tiempo parcial (que la empresa no te diga que es proporcional a tu jornada de trabajo).

Claro está es importante conocer cuál es el convenio aplicable en la empresa, pues puede ser que este recoja que hay derecho a más días de permiso. Por ejemplo, el convenio colectivo de despachos y oficinas de la Provincia de Cádiz, establece que los trabajadores tienen derecho a 18 días naturales en caso de matrimonio.

**Cuándo comienza a contar el permiso por matrimonio**

El permiso retribuido por matrimonio o registro de pareja de hecho son 15 días naturales que se empiezan a contar a partir del primer día laboral tras la celebración de la boda (como sucede con las vacaciones cuando se cuentan cómo días naturales).

Por ejemplo, si un empleado trabaja de lunes a viernes y se casa un sábado, los 15 días comenzarán a contar a partir del lunes siguiente a su boda.

Pero, ¿y si la boda es en un día laborable? Es posible, sobre todo en casos de bodas por lo civil, que la ceremonia se celebre un viernes, con motivo de que las tasas a pagar no son tan elevadas, como por ejemplo celebrarla un sábado (hay que pagar el hacer trabajar a un funcionario un sábado). En estos casos, la lógica hace pensar que, como es día laboral, contaría dentro del cómputo del permiso. Pero el Tribunal Supremo, en su [**sentencia de 18-10-2022**](https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3d4dc27bc95164faa0a8778d75e36f0d/20221104), dictaminó que no cuenta dentro de esta quincena el mismo día en que se celebra la boda si se trata de un día laborable para el trabajador.

**Cómo se solicita el permiso por matrimonio en España**

El permiso por matrimonio o registro de pareja de hecho es un derecho innegable que tienen todos los trabajadores en España, como establece el Estatuto de los Trabajadores.

Como todo permiso, el trabajador debe solicitar por escrito a la empresa con una antelación mínima de 15 días (hay que revisar que dice el convenio colectivo aplicable).

Aunque no es necesario ni obligado, es posible que la empresa pueda solicitar la entrega de una copia del libro de familia o del acta de matrimonio, donde se registre la fecha de la boda o algún justificante.

**¿Se puede tener el permiso por matrimonio una segunda vez?**

En caso de que una persona se case por segunda vez, tendría exactamente los mismos derechos en la primera boda, no hay que decir, que hablamos de un casamiento con otra persona distinta.

Sin embargo, si el trabajador solicitó este permiso para registrarse como pareja de hecho y más adelante decide casarse, ya no podrá solicitarlo.